

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



12440000125

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOALCLIENTE S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2001 y de la escritura pública Rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 19 de junio del 2002 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.IC.IC.02.873 de 7 de junio del 2002 y DJC.03.127 de 13 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01146 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SERVICIOALCLIENTE S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de diciembre del 2001 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Rectificatoria a dichos actos societarios otorgada en esa misma Notaría el 19 de junio del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 ENE. 2003

*[Handwritten signature]*  
Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/lmg.  
EXP. 87433

Con fecha 11 de diciembre de 2003 a Fs. 3188 vto. bajo número 3581 del Registro Mercantil Tomo 13 se halla INSCRITA la presente resolución.

Quito, 04 AGO 2004  
REGISTRO MERCANTIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:  
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías

Quito, a

23 JUL 2004  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Dr. RAÚL GAYBORBECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
del CANTON QUITO



ZON: Con fecha once de diciembre del año dos mil tres, a fs 3188 vta., bajo el número 3681 del Registro Mercantil, Tomo 134, se halla INSCRITA la Resolución No.- 03.Q.IJ. 0165 de fecha 14 de enero del 2.003.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-